

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2021-00079-00
Demandante(s):	Katherine Alexandra Quiñones Ñuste
Demandado(a):	Construcciones y Urbanizaciones C&U S.A.S.
Tema:	Contrato de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.).
Fecha: 5 de septiembre de 2022
Hora inicio: 2:32 p.m.
Hora fin: 5:43 p.m.

Asistentes

Demandante: Katherine Alexandra Quiñones Ñuste
Apoderado (a): Angélica María Leal Ramírez
Demandado (a): Construcciones y Urbanizaciones C&U S.A.S.
Representante: Gabriel Hernán Peñaloza Gallo
Apoderado(a): Ángela María Ferreira Cadavid
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS

- **Testimonios:** de los señores FIDEL ALFONSO MORENO QUEVEDO y ALEJANDRO RIVERA TRONCOSO.

Se RECHAZA por ser extemporánea la tacha por sospecha formulada por la apoderada de la demandante, respecto del testigo ALEJANDRO RIVERA TRONCOSO.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Como quiera que se practicó la prueba decretada en el presente asunto, se declara clausurado el debate probatorio.

ALEGACIONES FINALES

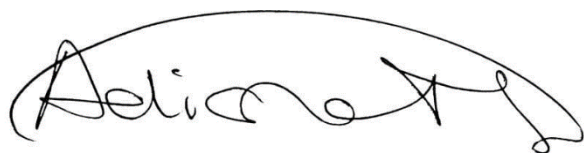
Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

Auto de sustanciación: fija fecha de diligencia

Se señala el 13 de septiembre de 2022, a las dos de la tarde (2:00 p.m.) para proferir la sentencia.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/56f98707-20bc-4bac-9f60-ec4a6b1ec413?vcpubtoken=66ef940e-40f8-4dcf-9854-55de285b9ce5>



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
Juez

No requiere firma autógrafa (Art. 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO
Secretario Ad hoc